

C

CERTIFICACIÓN MÉDICA

Leg.

Ley No. 393 de 1964, G.O.8888.15

Jur.

Los certificados expedidos por los médicos legistas no ligan a los jueces, sino que constituyen una pauta para establecer la competencia de los tribunales, dada la gravedad de los golpes y heridas y la apreciación de los daños morales y materiales causados. No. 35, Seg., Mar. 2000, B.J. 1072.